

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 175 - 2019/JNAC/RENIEC

Lima, 24 OCT. 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 00234-2019/GPP/RENIEC (16OCT2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0047-2019/GPP/SGCTPI/RENIEC (16OCT2019) de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001775-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (18OCT2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica (18OCT2019); y, la Hoja de Elevación N° 000603-2019/GAJ/RENIEC (18OCT2019), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que a través de los documentos de los vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Órgano Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del RENIEC atendiendo las nuevas disposiciones en materia de inversión pública, propone la designación de la Gerencia de Tecnología de la Información como Órgano Responsable de aprobar los Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes en materia de inversiones que impliquen la infraestructura tecnológica y la calidad de los sistemas de información del RENIEC;

Que el órgano responsable de aprobar los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes en la Entidad debe contar con las capacidades técnicas materia de las inversiones que impliquen la infraestructura tecnológica y la calidad de los sistemas de información del RENIEC, en este sentido, el artículo 138° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, establece que la Gerencia de Tecnología de la Información es el Órgano de Línea encargado de administrar los recursos informáticos, custodiar la información, asegurar la continuidad de los procesos, velar por la seguridad de información y la calidad de los sistemas de información de RENIEC y promover el adecuado uso de las tecnologías de la información, gestionar la administración y operación de toda la infraestructura tecnológica del RENIEC;

Que de conformidad con lo descrito en el numeral 32.4 del artículo 32 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que la Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente se realiza de acuerdo a la normatividad de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que la Entidad requiere la designación de un Órgano con las capacidades técnicas para aprobar los Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes en materia de inversiones que impliquen la infraestructura tecnológica y la calidad de los sistemas de información del RENIEC, debiendo para ello, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Gerencia de Tecnología de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como órgano responsable de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes que impliquen la infraestructura tecnológica y la calidad de los sistemas de información del RENIEC, el aseguramiento de la continuidad de los procesos y seguridad de la información de los Proyectos de Inversión y/o Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación elaborados por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) para dar inicio a su ejecución física.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRA/SVV